



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12470

Miércoles 29 de Junio de 2016

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley N° 583 - Dto. N° 896 - Creación y Regulación de los Comités de Bioética 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 854, 880, 882 a 891, 895 y 941 3-6

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. N° 69 a 78 6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 111, 113 a 117, 120, 125, XIII-127, XIII-130, XIII-131, XIII-133, XIII-134, XIII-136 a XIII-139, 139, XIII-140 a XIII-143 10-13
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. N° XXIII-40 y XXIII-41 13
Dirección General de Pesca
Año 2016 - Res. N° 249 13-15
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 483 15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo N° 255 a 267, 270 a 274, 276 a 278 15-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 24-35
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CREACION Y REGULACION DE LOS COMITES DE BIOETICA

LEY I N° 583.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto:

El objeto de la presente Ley es la creación y regulación de los Comités de Bioética en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Definición:

Los Comités de Bioética constituyen un cuerpo colegiado y transdisciplinario que actúa ad - honorem, procurando dar una respuesta adecuada para resolver los dilemas éticos que se susciten en el ámbito de su competencia, pudiendo estar integrados indistintamente por médicos, colaboradores de la medicina, abogados, filósofos, profesionales de las ciencias de la conducta humana y representantes de la comunidad, quienes podrán pertenecer o no a las dotaciones de personal de los establecimientos de salud. En su integración deberá propiciarse la representación equilibrada de los participantes.

Artículo 3°.- Ámbito de acción:

Los Comités de Bioética funcionarán transdisciplinariamente en el ámbito de las Áreas Programáticas de la Provincia del Chubut. Funcionarán como órganos de consulta no vinculantes, incorporados a la estructura orgánico-funcional de las Áreas Programáticas, con dependencia funcional de las autoridades de salud correspondientes y con autonomía en su ejercicio y en las decisiones y dictámenes que de éste deriven. Cada Comité de Bioética dictará su propio Reglamento Interno, pautando formas de organización y funcionamiento ajustadas a su particularidad y en los términos que establece el artículo 8° de esta Ley en su inciso c).

Artículo 4°.- Funciones:

Son funciones de los Comités de Bioética las consultivas, educativas y normativas.

4.1. Funciones consultivas:

a. Analizar, asesorar y facilitar el proceso de toma de decisiones en las situaciones descriptas en el artículo 2° de la presente Ley, que surgen de la práctica de la medicina pública o privada.

b. Asesorar a las autoridades de instituciones públicas y privadas de salud, en la toma de decisiones que contemplen la perspectiva bioética, en cuestiones que resulten de resolución dilemática.

4.2. Funciones educativas:

a. Colaborar en la formación Bioética de los profesio-

sionales afectados a la medicina pública o privada.

b. Promover la formación y capacitación continua en Bioética de los integrantes del Comité.

c. Desarrollar actividades relacionadas con la Bioética, tendientes a su promoción entre los profesionales de la salud, personas y organizaciones de la comunidad.

d. Acompañar las iniciativas de otras organizaciones tendientes a difundir la perspectiva bioética entre los miembros de la comunidad.

e. Asesorar en políticas de salud y de distribución de recursos.

4.3. Funciones normativas:

a. Proponer a las instituciones protocolos de actuación para situaciones en las que, de manera reiterada u ocasional, surjan conflictos éticos.

b. Elaborar proyectos de leyes y reglamentos que contemplen la perspectiva bioética, relacionados con prácticas sanitarias que así lo aconsejen, presentándolos a las autoridades de salud correspondientes.

c. Elaborar una memoria anual de sus actividades y remitirla a las Direcciones de Área Programática, al Comité de Bioética de Nivel Central y, por su intermedio, a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

4.4. Limitaciones. Funciones excluidas:

En ningún caso serán funciones o competencias de los Comités de Bioética:

a. Promover o impulsar acciones jurídicas representando a personas físicas e instituciones.

b. Realizar juicios de valor sobre la práctica profesional o las conductas de las personas involucradas en las problemáticas en análisis.

c. Sustituir la responsabilidad de quien o quienes han pedido su asesoría.

d. Tomar decisiones de carácter vinculante.

e. Aplicar sanciones.

Artículo 5°.- Integración:

Los Comités de Bioética estarán conformados tal como lo establece en el artículo 2° de la presente Ley, siendo incompatible la participación como miembro de los mismos de aquellas personas que se encuentren ejerciendo cargos directivos en el sistema de Salud.

Artículo 6°.- Número y perfil de los integrantes:

El número de integrantes de cada Comité de Bioética, así como el perfil de los mismos, estará definido por los recursos humanos disponibles en cada situación particular, habida cuenta de las diferentes realidades que existen en las localidades de la Provincia del Chubut; estimándose considerar un mínimo de siete (7) y un máximo de aproximadamente quince (15) miembros.

Artículo 7°.- Convocatoria:

Ante situaciones puntuales que así lo justifiquen, los Comités de Bioética podrán convocar temporariamente a otras personas consideradas expertas o idóneas en diferentes disciplinas, para obtener información o asesoramiento relacionados con las problemáticas en análisis, así como a funcionarios públicos, representantes religiosos, pacientes y personas allegadas a ellos. Todos se desempeñaran ad - honorem.

Artículo 8°.- Comité de Bioética de Nivel Central:

Créase el Comité de Bioética de Nivel Central en el

ámbito del Ministerio de Salud, cuyas funciones principales son:

a. Asesorar a las autoridades de Gobierno, a la Honorable Legislatura y otros organismos oficiales, en relación a los problemas y cuestiones bioéticas que plantean los avances en la atención médica, la biología, las ciencias biomédicas y la biotecnología. b. Publicar recomendaciones sobre problemas bioéticos que tengan influencia en la actividad normativa y fomenten la toma de conciencia y la participación del público, promoviendo la formulación de legislación actualizada, contribuyendo a la sensibilización del público y al debate generalizado a través de instancias de capacitación.

c. Actuar como marco de referencia y de consulta de los Comités de Bioética de la Provincia del Chubut y dictar las disposiciones generales a las que deben ajustarse cada uno de éstos para la elaboración de su Reglamento Interno.

Artículo 9°.- Integración y funcionamiento del Comité de Bioética de Nivel Central: El Comité de Bioética de Nivel Central estará integrado por los referentes del área de Bioética del Ministerio de Salud y por representantes de los Comités de Bioética de la Provincia del Chubut, debiendo dictar su propio Reglamento Interno para establecer estructura, modalidad de funcionamiento y periodicidad de sus asambleas. Como mínimo deberá sancionar una vez al año.

Artículo 10°.- Presupuesto:

Creado el Comité de Bioética de Nivel Central en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, se le asignará presupuesto acorde a las actividades proyectadas para cada ejercicio administrativo contable. Dicho presupuesto contemplará las actividades proyectadas por los distintos Comités de Bioética de la Provincia del Chubut para el mismo período.

Artículo 11°.- Normas a derogar:

Derogase la Ley N° 4950 y el Decreto Reglamentario N° 932/2003.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Decreto N° 896/16

Rawson, 13 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación y regulación de los Comités de Bioética en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de mayo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 583

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 854

07-06-16

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 91. S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 13, denominada «Emisión BOPRO».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 880

13-06-16

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-01/16 M.S.

Dto. N° 882

13-06-16

Artículo 1°.- Exceptúese del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102°, Inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación del señor Juan Pablo LUNA (DNI N° 25.324.065 - CUIT N° 20-25324065-3), que tramita en el Expediente Administrativo N° 001185/2016-MP.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor, dependiente del Ministerio de la Producción en relación a la contratación directa del señor Juan Pablo LUNA (DNI N° 25.324.065 - CUIT N° 20-25324065-3), por la realización de la capacitación en innovación en alimentos regionales, la formulación de propuesta de oportunidades de negocios de agroturismo basados en la acuicultura para las comunidades de Nahuelpán y Alto Río Percy, la vinculación entre actores de la salud pública y del desarrollo productivo para la creación del Consejo Provincial de Alimentos, la vinculación entre el sector cervecero para abastecimiento en conjunto y programa de mejora sectorial, la vinculación con el centro de desarrollo productivo de Gualjaina tendiente la implantación de vides por parte de pequeños productores y la organización de Ferias FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina) para vincular a la misma a los productores.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, a efectuar el pago al señor Juan Pablo LUNA de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000.-), en virtud de la

contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P.: 3-4-5 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 883 13-06-16

Artículo 1°.- Reconocer el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I - Nº 74, al señor Leandro Ariel LOUPIAS (M.I. Nº 26.937.335 - Clase 1979), en su carácter de Jefe de Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn dependiente de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2014 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- Reconocer el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el

Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I - Nº 74, al señor Leandro Ariel LOUPIAS (M.I. Nº 26.937.335 - Clase 1979), en su carácter de Director de Museos y Biblioteca Pública Provincial dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, desde el 11 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 -Secretaría de Cultura - Programa 92 - Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2016.

Dto. Nº 884 13-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Turismo eliminando un (1) cargo con funciones profesionales en el Programa. 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo, e incrementando un (1) cargo con funciones administrativas en el Programa: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo, de la Planta Transitoria del Ministerio de Turismo.

Artículo 4°.- Incorporar al señor Diego Raúl VERDEAU (M.I.Nº 30.887.608 -Clase. 1990) con funciones administrativas en la Planta Transitoria creada

por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a partir del 22 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 5°.- La remuneración mensual a percibir por las tareas administrativas del agente Diego Raúl VERDEAU será de un básico de pesos: OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.201,78.-), debiendo agregarse a las sumas resultantes del básico y los demás adicionales de Ley, el adicional necesario para adecuar la suma a percibir al mínimo establecido en el Artículo 1° de la Ley I Nº 518.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo.- SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1-Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2016.-

Dto. Nº 885 13-06-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Natalia Mabel LESKE (MI Nº 24.302.102 - Clase: 1975), como Directora de Planificación e Investigación del Mercado dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, la que fuera otorgada mediante Decreto Nº 40/15, a partir del 01 de abril de 2016.-

Artículo 3°.- Designar a la señora Natalia Mabel LESKE (M. I Nº 24.302.102 -Clase: 1975), en el cargo Directora General de Comunicación y Marketing dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de abril de 2016.-

Artículo 4°.- Reconocer y otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I Nº 24.302.102 - Clase: 1975), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto I Nº 1330/81, a partir del 01 de abril de 2016.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo - SAF. 80 -Ministerio de Turismo - Programa 17 - Promoción, Comunicación y Marketing -Actividad 1: Promoción Comunicación y Marketing - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 886 13-06-16

Artículo 1°.- Asignar a la agente Isabel Beatriz RIQUELME (M.I. Nº 14.777.611 Clase 1962), cargo Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La agente Isabel Beatriz RIQUELME (M.I. Nº 14.777.611 - Clase 1962) percibirá el Adicional por

Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

Dto. N° 887 13-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 28 de Abril de 2016, a la señora FIGLIOMENI María de los Angeles (M.I. N° 33.551.638 - Clase 1988) como Personal de Gabinete en la Secretaría de Trabajo, en los términos establecidos en el Artículo N° 66 de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15- Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 888 13-06-16

Artículo 1°: OTORGÚESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada representada por su Secretario Sr. Roberto Rubén SOSA, la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03 - Apoyo a Actividades Sociales/5 -Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016.-

Dto. N° 889 13-06-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y

Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.

Dto. N° 890 13-06-16

Artículo 1°: OTORGÚESE a favor de la Cámara Ar-

gentina de la Construcción representada por su Señor Presidente Ingeniero Javier Ban, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), destinado a asistir económicamente a trescientos (300) trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - Seccional Trelew y Puerto Madryn.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03 - Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016.-

Dto. N° 891 13-06-16

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de la Provincia del Chubut -STIA-representado por su Secretario General Sr. LUIS EMILIO NUÑEZ DNI N° 14.427.445 y su Tesorero Sr. ADOLFO GUSTAVO CID DNI N° 24.449.437, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a ciento setenta y cuatro (174) trabajadores de la pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03- Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016.-

Dto. N° 895 13-06-16

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Eduardo Iván Guillermo PÉREZ (DNI N° 17.395.544- Clase 1966), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Asignar al señor Eduardo Iván Guillermo PÉREZ (DNI N° 17.395.544 - Clase 1966), una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. N° 941 17-06-16

Artículo 1°.- DELEGASE el ejercicio del Poder Ejecutivo y el desempeño de las funciones de Gobernador,

al Señor Vicegobernador de la Provincia, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, hasta que cese la ausencia temporaria que motiva el dictado de este acto.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 69/16

Rawson, 03 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35997/2016; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nº 001/2016 «Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237 por el período 01 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Julio de 2017»;

Que a fs. 280/282 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, sobre lo cual se expidió la Asesoría Le-trada en Dictamen Nº 31/16 (fs. 283);

Que las conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales (fs. 284 a 293), no habiéndose efectuado impugnaciones;

Que a fs. 28, 45 y 296 se efectuó la previsión pre-supuestaria para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma GERÓNIMO, SERGIO DANIEL por los motivos mencionados en el Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación.-

Artículo 2º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma NALBIC S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del organismo.-

Artículo 3º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 001/2016 a la firma SENDA S.R.L. – CUIT Nº 30-64227025-3 por la suma de \$ 733.070,34 por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses del organismo.-

Artículo 4º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 70/16

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33306, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 208/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota Nº 7/16.F.3. (fs.66/68).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Ex Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente Sr. Mario OVIEDO y Ex Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 7/16-F.3. (fs.66/68), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 7/16-F.3. (fs.66/68).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/16.-

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33322, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 206/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 8/16-F.3. (fs.48/54).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y decla-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a dar respuesta a la Nota Nº 8/16-F.3. (fs.48/54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 8/16-F.3. (fs.48/54).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 72/16

Rawson (Chubut), 9 de mayo de 2016.

VISTO: El Expediente Nº 33.430, año 2014, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 18/16 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha presentado los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2014 y que fueran solicitados mediante Nota Nº 07/16 F.7.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 7 resulta responsable el Presidente el IAS: Sr. Carlos BARBATO;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de Asistencia So-

cial, a presentar los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2014 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incs. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/16

Rawson (Chubut), 9 de MAYO de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33255, año 2.014, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2.014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 131/16 el responsable a –sub-relatora a cargo de Fiscalía Nº 07 da cuenta que la Dirección General de Minas y Geología no ha dado respuesta a las Notas Nº 25 y Nº 26/15 F.7 (fs.102 y 109). Que el artículo 219º de la Constitución Provincial, Inc. 1) y 2) entre las funciones de este Tribunal, corresponde controlar la legitimidad de lo ingresado; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación por encontrarse a cargo de la Dirección General: la Dra. Mariana Nelly Fernández Arenas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Dirección General de Minas y Geología, Directora General Dra. Mariana Nelly Fernández Arenas, a dar respuesta a las Notas Nº 25/15 y Nº 26/15-F.7 (fs.102 y 109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, caso contrario, se hará pasible de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 14/15-F.7 (fs.36/37).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/16

Rawson (Chubut), 11 de mayo del 2016

VISTO: El Expediente N° 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 212/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana Beatriz ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana B. BARRAZA; Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban Alejandro CASTAN; Ex Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR y Tesorero actual: Sr. Luis TRIPAILAF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana Beatriz ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana B. BARRAZA; Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban Alejandro CASTAN; Ex tesorero: Sra. Nadia AGUILAR y Tesorero actual: Sr. Luis TRIPAILAF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/16

Rawson, Chubut, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expte. N° 34615/2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 FF 328 Fondo de Fomento Artesanal»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/16 F1, recepcionada por dicho organismo el 04/02/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE CULTURA Sra. Graciela Paura a dar respuesta a la Nota N° 04/16 – F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 04/16 – F1.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/16.-

En Rawson, Chubut, 11 de MAYO de 2016.

VISTO: El Expte. N° 33527/2014, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 FF 328 Fondo de Fomento Artesanal»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 29/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/16 F1, recepcionada por dicho organismo el 04/02/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota men-

cionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE CULTURA Sra. Graciela Paura a dar respuesta a la Nota N° 04/16 – F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 04/16 – F1.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77/16

En Rawson, Chubut, 11 de MAYO de 2016

VISTO: El Expte. N° 33526/2014, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 FF111 Presupuesto»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 03/16 F1, recepcionada por dicho organismo el 14/01/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE CULTURA Sra. Graciela Paura a dar respuesta a la Nota N° 03/16 – F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran correspon-

der conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 03/16 – F1.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78/16

En Rawson, Chubut, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expte. N° 33533/2014, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 FF 505 Transferencias de Empresas Privadas»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 27/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 03/16 F1, recepcionada por dicho organismo el 14/01/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE CULTURA Sra. Graciela Paura a dar respuesta a la Nota N° 03/16 – F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 03/16 – F1.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Judith Jones, Graciela Colasante y Rodolfo Villagra.

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. Nº 111 07-06-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Capacitación en Educación Ambiental para el Área Protegida Península Valdés», organizada por la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Capacitación en Educación Ambiental para el Área Protegida Península Valdés».

Fecha: 06,09, 13 ,23 y 27 de junio y 01, 04,08 y 22 de agosto 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de educación primaria de las ciudades de Trelew, Puerto Madryn y Rawson.

Carga horaria: cuarenta (42) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Carolina Humphreys, Prof. y Lic. María José Estevez Ivanissevich, Lic. María Eugenia Vall, Lic. Federico Bouvier.

Res. Nº 113 07-06-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada Argentina de Química», organizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Química».

Fecha: ciclo lectivo 2015.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Brasil.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 114 07-06-16

Artículo 1°.- Auspiciar, el «XIV Encuentro Argentino de Danzas», organizado por la Fundación Hacercarte, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XIV Encuentro Argentino de Danzas».

Fecha: desde el 11 hasta el 17 de julio de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: profesores y estudiantes de educación artística.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Laura Martínez, Santiago Kamerbeek, Laura Roatta, Carlos Silveyra, Daniel Huircapan Miranda, Jack Syzard, Gladys Thomas,

Res. Nº 115 07-06-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «El Supervisor como Educador e investigador en tiempos de simultaneidad», organizada por el Congreso Internacional y Encuentro de Supervisores Docentes (C.I.E.Na.Su.D.), según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «El Supervisor como Educador e investigador en tiempos de simultaneidad».

Fecha: desde el 14 de septiembre y hasta el 18 de septiembre de 2015.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: Supervisores de todos los niveles, modalidades y orientaciones

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 116 07-06-16

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso de Capacitación: «Proyectos Colaborativos: su implementación en el aula», organizado por la Dirección General de Nivel Inicial, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre el curso de capacitación: «Proyectos Colaborativos: su implementación en el aula».

Fecha: desde el 14 de mayo y hasta el 20 de noviembre de 2015.

Lugar: a desarrollarse en la plataforma de Tekoa.

(<http://www.tekoavirtual.chubut.edu.ar/>)

Destinatarios: docentes educación inicial.

Carga horaria:

-Capacitadores: setenta (70) horas reloj.

-Docentes participantes: cincuenta (50) horas reloj.

Coordinadora: Prof. Gabriela Favarotto.

Facilitadoras: Prof. Valeria Mendioroz; Prof. Mónica Duarte; Prof. Laura Suárez; Prof. Verónica Videla; Prof. Claudia Sandoval y Prof. Gabriela Favarotto.

Res. Nº 117 07-06-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación: «La construcción del rol de POT en el nuevo paradigma», organizada por la Dirección General de Servicio Educativo de Psicología y Pedagogía, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La construcción del rol de POT en el nuevo paradigma».

Fecha: 19 de junio, 01 y 30 de julio, 14 de agosto y 02 y 15 de septiembre de 2015.

Lugar: Región I.

Destinatarios: Profesores de Orientación y Tutoría de escuelas secundarias.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Lic. María Laura Santoro, Prof. Juan Franco, Prof. Malena Quesada, Lic. Pablo Livszyc, Lic. Susana Candia, Lic. Alejandro Marques y Lic. Darío Eidlin.

Res. Nº 120 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Inclusión Educativa: Un derecho y una obligación... docentes que crean redes de esperanzas», organizada por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE), según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Proyecto: «Inclusión Educativa: Un derecho y una obligación... docentes que crean redes de esperanzas».

Fecha: 02, 03, 16, 17, 30 y 31 de octubre y 05, 06, 13 y 14 de noviembre de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de la modalidad educación especial.

Carga horaria: sesenta y cuatro (64) horas reloj.

Capacitadoras: Miryam Albert y Carla Gómez Casanova.

Res. Nº 125 08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, las: «XIV Jornadas de APIZALS para profesores de Inglés», organizadas por la Asociación de Profesores de Inglés Zona Andina y Línea Sur (APIZALS)», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XIV Jornadas de APIZALS para profesores de inglés»

Fecha: 07 y 08 de octubre de 2016.

Lugar: San Carlos de Bariloche.

Destinatarios: docentes y alumnos de inglés de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Darío Luis Banegas, Mgter. Sarah Hillyard, Mgter. Simón Ness y Prof. Gonzalo Espinosa.

Res. Nº XIII-127 13-06-16

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, interpuesto por la Bibliotecaria Titular de la Escuela Secundaria Nº 2 y Bibliotecaria Titular de la Escuela Primaria Nº 7, ambos establecimientos del distrito de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, docente GUAJ, Alicia Graciela (M.I. Nº 21.652.853 - Clase 1970), en la Sede del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-130 13-06-16

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a

partir del 05 de abril de 2014, a la docente FERNANDEZ RABADAN, Silvia (M.I. Nº 6.275.797 - Clase 1950), en un (1) cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 108 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I – Nº 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-131 13-06-16

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2016, interpuesto por la docente DEL VALLE, Roxana Vicenta Elizabeth (M.I. Nº 23.752.824 – Clase 1974), Titular en dos (2) cargos Maestra de Ciclo de la Escuela Nº 558 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, a Escuelas de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establecer que la docente DEL VALLE, Roxana Vicenta Elizabeth deberá realizar las gestiones para tramitar el Traslado Definitivo a la Provincia de Buenos Aires, a partir del ciclo lectivo 2017.

Res. Nº XIII-133 13-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente SENDRA, Eulalio (M.I. Nº 10.666.153 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 en la Escuela Nº 106 de la localidad de Alto Río Senguer, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de

Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-134 13-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ROMERO, Raúl Eduardo (MI Nº 14.282.891 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Temporaria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 2001/13, a partir del 09 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-136 14-06-16

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución XIII Nº 234/15, debiendo decir:

«Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus Modificatorias.»

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-137 14-06-16

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2016, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 14 de la ciudad de Corrientes capital Provincia de Corrientes, docente LAMONICA, Antonina Malvina (M.I. Nº 12.531.583 – Clase 1956), a Escuelas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Res. Nº XIII-138 14-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TAVARES, María Concepción (M.I. Nº 14.209.066 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 47 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-139 14-06-16

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria Nº 47 del distrito de Berazategui Provincia de Buenos Aires, docente LAPADU, Gabriela Alejandra (M.I. Nº 23.388.677 – Clase 1973), a Escuelas de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, por el período lectivo 2016.

Res. Nº 139 13-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Taller en Herramientas Comunicacionales», organizado por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller en Herramientas Comunicacionales».

Fecha: ciclo lectivo 2014.

Lugares: Regiones I, II, III, IV y V de la provincia del Chubut.

Destinatarios: equipos directivos y supervisores de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Denise Orellano, Prof. Mónica Yamaguchi, Prof. Silvia Reynoso, Prof. María Alejandra Antonelli, Prof. Pablo Javier Marrero, Prof. Lina Vilma Yamel Rosales, Prof. Adriana Conrad, Prof. Graciela Rogel y Prof. María Elena Gear.

Res. Nº XIII-140 14-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NAGGI, Lucia del Valle (M.I. Nº 11.451.050 - Clase 1955), al cargo de Director titular en la Escuela Nº 437 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, se-

gún lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-141 14-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente JOUNSSE, Víctor Augusto (M.I. Nº 14.004.391 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física en doce (12) horas titular en la Escuela Nº 112 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-142 14-06-16

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2016, interpuesto por la Maestra de Sección Titular del Jardín de Infantes Nº 918 del Distrito La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente SAEZ, Silvia Mabel del Valle (M.I. Nº 12.420.804 – Clase 1958), a Escuelas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Res. Nº XIII-143 14-06-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BRAVO, María Isabel (M.I. Nº 4.608.952 - Clase 1946), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 191

de la localidad de Corcovado, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII Nº 40 14-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I – Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones al agente Enzo Oscar RODRIGUEZ, quien revista en la Categoría 9 – Agrupamiento Servicios – Planta Permanente de la Municipalidad de Cholila, en la Brigada de Incendios Forestales de Cholila dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Res. Nº XXIII-41 21-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 01 de enero de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2016, al agente Walter Gabriel DE MARIA (M.I. Nº 21.586.426 - Clase 1970), cargo Ingeniero Forestal «A» - Categoría 17 - Código 4-076 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, en la Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos dependiente de la Municipalidad de Esquel.-

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Res. Nº 249 14-06-16

Artículo 1º: FIJENSE los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca de la Provincia del

Chubut para buques costeros de menos de veintinueve (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros de acuerdo con el Anexo I y II de la presente, ejercicio 2016, cuyo plazo para su presentación operara en fecha 11 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL vencimiento de las cuotas correspondientes a las «Licencias de Pesca Industrial» establecidas en la Ley impositiva vigente XXIV N° 67, serán abonadas conforme a la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

CUOTAS VENCIMIENTOS

- 1°) PRIMERA 22 de Julio de 2016
- 2°) SEGUNDA 21 de Octubre de 2016
- 3°) TERCERA 20 de Enero de 2017
- 4°) CUARTA 21 de Abril de 2017

Artículo 3°: ACLARESE, respecto a los requisitos indicados en el ANEXO I, punto 12 específicamente incisos a), b), c), d), e), f) y g), se tendrán por cumplidos si obran constancias vigentes por la totalidad del plazo de concesión, en los legajos correspondiente al Buque de cada Solicitante.

Artículo 4°: LA solicitud y la Documentación respaldatoria solo será recepcionada formalmente en la sede de la Secretaría de Pesca sita en Libertad 279 de la Ciudad de Rawson, para su verificación y confronte.-

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PESCA, BUQUES – 21 MTS DE ESLORA, FRESQUEROS DE ALTURA Y CONGELADORES TANGONEROS

1. Solicitud de otorgamiento de permiso de pesca para el ejercicio 2016 por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. En caso que el permisionario sea una persona física deberá presentar fotocopia de cedula de identificación (según Ley Nacional 17.671).

3. En caso que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estatuto Social actualizado, certificado por Escribano Publico (para renovaciones: únicamente solo en caso que hubiera modificaciones en el mismo en el último ejercicio fiscal).

b) Fotocopia Certificada por la Inspección General de Justicia de la última Acta de Asamblea de la cual surja la nómina actualizada a la fecha de autoridades de administración y control de la persona jurídica.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del

permiso de pesca, según corresponda.

(Incluyendo O.O.S.S. y representaciones Sindicales de personal embarcado y de tierra).-

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso.

6. Libro de Sueldos y Jornales, actualizado al momento de la solicitud del permiso de pesca. (Podrá ser presentado en formato digital PDF o físicamente impreso a opción del peticionante)

7. Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de Teléfono / Fax y Correo Electrónico.

8. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

9. Constancia de Libre deuda actualizada al momento de la presentación, extendida por la Dirección de Puertos, respecto del uso de Puertos y Servicios.

10. Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

11. Copia soporte papel y formato digital del Libro de Ingreso de Materia Prima a planta (último ejercicio) en carácter de declaración jurada.

12. Documentación del buque:

a) Fotocopia certificada por Escribano Publico del título de propiedad del buque.

b) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Seguridad de la Navegación, vigente.

c) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula del buque.

d) Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca «vigente».

e) Certificado de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud del otorgamiento.

f) Plano de Arreglo general del buque.

g) Manual de carga completo autenticado por Prefectura Naval Argentina.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS O CONGELADORES DE TERCEROS Y AQUELLOS ENCUADRADOS EN EL CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

a) En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

b) En caso de tratarse de un compromiso de abas-

tecimiento entre el buque y la planta radicada en la Provincia del Chubut, este deberá contener el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación pesquera y laboral, el cual deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

c) Certificado de permisionario de la Provincia de Santa Cruz.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 483

10-06-16

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HASAR SERVICIOS SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 30-61882915-0 con sede 901, con domicilio en Charlone 1144, (C1427BXX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Junio de 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-16 V: 01-07-16

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 255/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 33264/14-T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 SAF 21 FF 111 Gastos» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 Pagada en 2015.

Que con fecha 26 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 Pagada en 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20

– SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64.128.741,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.386.210,37), según Informe Nº 260/16-F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 256/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32045/13-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013º y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 19 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 228.685,14), corresponde Actuación Nº 1620/16 «s/ inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. Nº 1152/13 (Inf. Nº 104/16-F.3.) Programa Chubut Hace»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETEN-

TA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.651.970,79), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHOMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 228.685,14), dicho monto es tramitado por Actuación N° 1620/16 «s/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Inf. N° 104/16-F.3.) Programa Chubut Hace».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.628/15 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES», y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES;

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON DIECINUEVE CEN-

TAVOS (\$ 458.021,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.626/15 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 410 PO.SO.CO.», y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 410 PO.SO.CO.;

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 410 PO.SO.CO., que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTE Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.841,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.627/15 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF 40 FF 503», y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503;

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 503 - TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 578.889,52), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32285/13-T.C. caratulado: «PO-

LICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 SAF 21 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL SAF 21 FF 306» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 306 – FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2013.

Que con fecha 20 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.640.134,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 261/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32285/13 – TC caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – S/Rendición de Cuentas – Ej. 2013 SAF 21 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL SAF 21 FF 306» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 20 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 514.434,07). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.868/2014, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, CONTROL DE FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X15 (EX N° 3270)»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N°15 (Antes Ley N° 3270), de Enero a Diciembre ejercicio 2014;

Que con fecha 26 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N°15 (Antes Ley N° 3270), correspondientes al ejercicio 2014, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.500/2013, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X15 (EX N° 3270)»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X15 (Ex N° 3270), de Enero a Diciembre ejercicio 2013;

Que con fecha 26 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X15 (Ex N° 3270), correspondientes al ejercicio 2013, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.408/14, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – J 63 - SAF 63»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 27 de mayo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada 2015 del «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE», presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.184.570,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 265/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32048/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 06 de junio del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 136 el Dictamen Nº 238/16 CF considera subsanada observación pendientes, documentación fs. 123; 125; 126; 127; 128; 133 y 134 presentadas por el Municipio.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.678.297,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 266/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31063/12-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 10 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el citado ut-supra da cuenta de los Subsidios recibidos por la Comuna Rural de Lagunita Salada no invertidos e invertidos parcialmente.

Que a fs. 86 el Dictamen Nº 234/16 CF referente al punto III) del Informe Nº 120/15-F.3 (fs.80/82), que el valor final carece de interés fiscal de acuerdo al art. 75 Ley V Nº 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.769.888,15), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el Art. 1 Inc. 6 y 7 del Decreto

Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los siguientes Subsidios no invertidos e invertidos parcialmente Resoluciones Nº 356/12 SC por \$ 10.000 «Sub Programa Juntos en la Meseta» y Nº 65/12 CHDSEM por \$ 2.100 «Juegos Deportivos Evita 2012».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32071/13-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.9

Que con fecha 23 de diciembre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 178 el Dictamen Nº 211/16 CF referente al punto 3.1.) del Informe Nº 724/15-F.3 (fs.72), valor carece de interés fiscal de acuerdo al art. 75 Ley V Nº 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.569.651,68), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270/2016.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Nota Nº 568/16-MG del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se solicita la designación de un representante ante la Comisión de Intereses del Sector Público Provincial y la Ley I Nº 18 – Sección III; y

CONSIDERANDO: Que en virtud del reclamo efectuado por la expropiación de tierras en la localidad de Puerto Pirámides; y

Que previo a la promoción de cualquier acción judicial, habrá una instancia conciliadora, la cual tramitará ante la Comisión de Composición de intereses del Sector Público Provincial, que funciona en el ámbito del Ministerio de Gobierno.-

Que corresponde que este Tribunal de Cuentas designe un representante por la Comisión mencionada ut-supra.-

Que a tal efecto se designa al Asesor Legal Abogado Gonzalo TORREJON DNI Nº 29.416.707, como representante ante la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar al Asesor Legal Abogado Gonzalo TORREJÓN DNI Nº 29.416.707, como representante ante la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial.-

Segundo: Regístrese, Remítase copia del presente al Ministerio de Gobierno y Notifíquese al Asesor Legal Abogado Gonzalo TORREJÓN.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 271/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de JUNIO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31058/12-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 31 de marzo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 151 el Dictamen Nº 239/16 CF referente al Informe Nº 117/15-F.3 (fs.174), el valor carece de interés fiscal de acuerdo al art. 75 Ley V Nº 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.254.550,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

revisora del Acuerdo N° 123/15, respecto a su art. 2º) y subsiguientes, en los términos del art. 65, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 Ley N° I 18 (antes Ley 920), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65 inc. «d» de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del Recurso de Revisión conforme lo dispuesto al art. 65º inc. «d» y art. 66º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 123/2015 T.C., art. 2º) conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V- N° 71. Dése intervención al contador Fiscal del Área, Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 272/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1624, año 2016, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/INFORME N° 123/16 F.3 MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA (EXPTE. N° 29.708/11 T.C.); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 123/2015, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 10.467,32 a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, señor Aldo Pedro Duscher y Secretario de gobierno Cristian Rogelio HUBE en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno respectivamente.

Que dicho cargo obedece a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2011.

Que los responsables citados precedentemente presentan escrito y documental referida al cargo formulado, obrante a fojas 17/18). La citada documental fue remitida a este Tribunal adjunta a las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2014, por tal circunstancia se tomó conocimiento de ello con fecha 07/05/16 mediante informe N° 123/15, procediéndose a solicitar a Fiscalía de Estado la remisión de los antecedentes oportunamente remitidos en los términos del art. 62 ley V N° 71

Que ha tomado intervención el Asesor Legal mediante Dictamen N° 36/16 y el Contador Fiscal a fojas 26) vta., coincidiendo en la procedencia del recurso de revisión.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 273/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31066/12-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 6 de junio del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 146 el Dictamen N° 240/16 CF referente al importe del punto 3) del Informe N° 105/15-F.3 (fs.143), el valor carece de interés fiscal de acuerdo al art. 75 Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHO-

CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.895.611,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32059/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 06 de junio del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta del Subsidio recibido por la Municipalidad de Esquel no invertidos e invertido parcialmente.

Que a fs. 325 el Dictamen N° 197/16 CF comparte el Dictamen N° 30/16 expedido por Asesor Legal a fs. 322/323. A fs. 328 el Dictamen N° 224/16 CF considera: atento documentación puesta a disposición subsanado lo observado.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CINCUENTA DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 119.879.557,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° Inc.6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los siguientes Subsidios sin invertir e invertido parcialmente. Decreto N° 920/13-UEP por \$ 1.795,52 «Gastos Taller Proyectual» y Resoluciones N° 60/13-MFyPS por \$ 44.461,35 «Proyecto Ruca-Multifamilias» y N° 524/13-MFyPS por \$ 13.800 «Honorarios p 2 auxiliares sala Jardín Municipal».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31044/12-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 6 de junio del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 68 el Dictamen N° 43/16 CF analiza antecedentes obrantes y considerando los elementos agregados con posterioridad Dictamen N° 286/14 fs.55, debería encuadrarse en el art. 75 Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.861.290,07), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 343/15 F3 obrante a fs. 88/89) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a la responsable, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2013 la entonces Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA.

Que la responsable no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 463/15-F.3., obrante a fojas 96/97), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 108/109) mediante Dictamen N° 211/16 CF, solicitando se formule cargo a la entonces responsable por la suma total de \$ 49.639,82, de los cuales \$ 29.425,65 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 22.000 y Trabajos Públicos \$ 7.425,65) y \$ 20.214,17 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 249/16 CF, (fs. 111), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 3.632.828,30.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.632.828,30) declarándola libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación a la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS SENTAVOS (\$ 49.639,82).

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N°

V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.072/12, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 261/14 F3 obrante a fs. 91/92) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL, Sec. Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (hasta 01/12/12) y Secretario de Obras Públicas Sr. Agustín GONZALEZ.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 122/15-F.3., obrante a fojas 112) y vta., adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas objetadas corresponden a las Partidas Turismo \$ 20.000, Bienes de Capital \$ 9.550, Trabajos Públicos \$ 5.000 y Erogaciones sin Imputar \$ 9.343,47.-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 113/115)) mediante Dictamen N° 217/16 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente forma:

- A los responsables Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL, Sec. Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (hasta 01/12/12) y Secretario de Obras Públicas Sr. Agustín GONZALEZ por \$ 33.637,23, de los cuales \$ 18.893,47 corresponden a Capital y \$ 14.743,76 corresponden a Intereses.

- A los responsables Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL y Sec. Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (hasta 01/12/12) por \$ 42.874,76 de los cuales \$ 25.000 corresponden a Capital y \$ 17.874,76 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 221/16 CF, (fs. 116), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 10.220.405,76.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.220.405,76) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación:

- A los responsables Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), Tesorera Sra. Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694), Sec. Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (hasta 01/12/12) (DNI N° 23.729.006) y Secretario de Obras Públicas Sr. Agustín GONZALEZ (DNI N° 14.835.706) por \$ 33.637,23, de los cuales \$ 18.893,47 corresponden a Capital y \$ 14.743,76 corresponden a Intereses.

- A los responsables Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), Tesorera Sra. Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694) y Sec. Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (hasta 01/12/12) (DNI N° 23.729.006) por \$ 42.874,76 de los cuales \$ 25.000 corresponden a Capital y \$ 17.874,76 corresponden a Intereses.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELERO, NELIDA SUSANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MELERO, NELIDA SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001408/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «CESTER, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 376, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS ENRIQUE CESTER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 550 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en Autos: «MARCISSIO, WALTER JUAN S/Sucesión abintestato», (Expte: 217 Año: 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCISSIO WALTER JUAN, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente edicto deber publicarse por Tres (3)

días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio.

Esquel, 09 de Junio de 2016.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRESSAN, AMERICO y BRESSAN AMERICO HORACO y BRESSAN, HELIDA IDA y KRAUSE IDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRESSAN, AMERICO y BRESSAN AMERICO HORACO y BRESSAN, HELIDA IDA y KRAUSE IDA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001832/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures en los autos caratulados: «ARCE, EDUARDO y PERLATTO, ANTONIA IRMA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 303 - Año 2016)»; cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCE, EDUARDO y PERLATTO, ANTONIA IRMA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Pliso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, SEBASTIAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ,

SEBASTIAN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1417/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS ARIEL DIAZ, DNI 28.403.064, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, LUCAS ARIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000125/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta DÍAS a herederos y acreedores de BLAS ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley
Trelew, Junio 16 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AREVALO PATRICIO GABRIEL para que se presenten en autos: AREVALO PATRICIO GABRIEL S/Sucesión Ab -Intestato (Expte. N° 300 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 22 de Junio de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en, autos caratulados: «LARROSA, LUIS DEMETRIO S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 407 Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Causante: «LARROSA, LUIS DEMETRIO».

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 14 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza al Sr. MANCILLA DIEGO JAVIER, DNI 25.722.389 para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos: «INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. C/ MANCILLA DIEGO JAVIER S/Ejecutivo», Expte. N° 173/2016, que por derecho les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de dos mil dieciséis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Presidenta de la Sala A de

la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Silvia Noemí Alonso, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de notificarle al Sr. CARLOS LÓPEZ, la sentencia dictada en los autos caratulados: «ALMAZA DANIEL EDGARDO C/JULIO OSCAR GOMEZ y CARLOS LOPEZ S/Demanda Laboral (Indem. por despido).» Expte. N° 308/2013, que en su parte pertinente se transcribe: «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los Diez días del mes de Julio del año dos mil quince, ... SENTENCIA: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia de fs. 385/390. 2) Costas a la parte actora, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Jorge Javier Echelini en el veinticinco por ciento (25%) y de los Dres. Facundo Llorens Guitarte y Nélide León de Escribano, en forma conjunta, en el Treinta por ciento (30%), porcentajes a calcular sobre lo respectivamente regulado a cada parte por su labor en la instancia de grado, con más el IVA si correspondiera. 3) Regístrese, notifíquese y devuélvase». Fdo. Silvia Noemí Alonso – Presidenta-; Julio Antonio Alexandre – Juez de Cámara-. Registrada bajo el N° 32 del Año 2015 del Libro de Sentencias Definitivas «L». Fdo. Gisela Cintia Morejón – Secretaria de Cámara.- Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2015.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ERCORECA MARCIA PAMELA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 16 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ALBERTO mediante edic-

tos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 20 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la suscribiente, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTIZZA, LILIANA BEATRIZ en los autos caratulados: «ANTIZZA, LILIANA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 1364/2016, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por

Tres (03) días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MERILLAN JUAN JORGE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 31 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OSZUST, Yolanda Elizabeth S/Ejecución prendaria» (Expte. 192/2015); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79

Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, día Jueves 7 de Julio de 2016, a las 17:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313 de la ciudad de Esquel, Chubut; automotor individualizado como marca CITROEN, Modelo C3 1.4 ISX, Tipo SEDAN 5 PTAS., Motor N° 10DBS40010921, Chasis N° 935FCKVCCB505660; Dominio: KAF 405, Año 2011.-

DEUDA: el automotor individualizado anteriormente posee deuda en la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto Patente Automotor hasta Abril de 2016 inclusive, importe que asciende a Pesos tres mil setenta y nueve con noventa y nueve, (\$ 3.079,99).-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien.

El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio, el 6% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los Cinco días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código.- CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs a 12hs, Te: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 16 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-16 V: 30-06-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia ABRAHAM, Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Benites Villalobos, en autos caratulados: «RACCIATTI, GRACIELA NORMA Y OTROS C/ REINAMORA S.A. s/ Cobro de pesos e indem. de ley» (Exp. 10139- Año 2013), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 866.666,66) el siguiente inmueble identificado como: Parcela 15, Manzana 70, Sector 7, Circunscripción 1, Matrícula (12-28) 76.876 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.- MEJORAS: Se trata de un predio continuo conectado que abarca los lotes 9, 10, 14 y 15 todos de la manzana 70. El inmueble posee paredes de material y techo de chapa en buen estado. El mismo tiene ingreso por la calle Italia.-OCUPACION: El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupantes y al resguardo de los actores de la presente causa.-DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que en concepto de impuesto Inmobiliario y Tasas adeuda períodos 12/2015 a 12/ 2016 por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUA-

RENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.744,27)-GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 4 de Julio del 2016 a las 9.30 horas, en la calle Gobernador Alejandro Maíz N° 227 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% más IVA en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo.- Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-En Puerto Madryn, 27 de Junio del 2016.-

CLAUDIAABRAHAM
Jueza

I: 29-06-16 V: 30-06-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia Abraham, Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Benites Villalobos, en autos caratulados: «MELLA, ZULMA IRIS C/ REINAMORA S.A. S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Exp. 10140- Año 2013), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 866.666,66) el siguiente inmueble identificado como: Parcela 9, Manzana 70, Sector 7, Circunscripción 1, Matrícula (12-28) 76.877 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.- MEJORAS: Se trata de un predio continuo conectado que abarca los lotes 9, 10, 14 y 15 todos de la manzana 70. El inmueble posee paredes de material y techo de losa. El mismo tiene ingreso por la calle H. Irigoyen.- OCUPACION: El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupantes y al resguardo de los actores de la presente causa.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que en concepto de impuesto Inmobiliario y Tasas adeuda períodos 12/2015 a 12/ 2016 por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.728,44).-GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 4 de Julio del 2016 a las 10.00 horas, en la calle

Gobernador Alejandro Maíz N° 227 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% más IVA en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo.- Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-En Puerto Madryn, 27 de Junio del 2016.-

CLAUDIAABRAHAM
Jueza Laboral

I: 29-06-16 V: 30-06-16.

REMATE DE VEHICULOS «EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al art. 39 de la ley De Prendas con registro

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87–Te 156245129 hace saber que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 05 de Julio de 2016 (MARTES) a las 12.30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

- 1 – MERCEDES BENZ TIPO CHASIS C/CABINA L 1114/48 - SIN BASE – Mod. 1978 – DOM VWG 597
Sentencia por contravención N 754315 \$ 10.080,00
- 2) – MERCEDES BENZ TIPO CHASIS C/CABINA L 608/35 - SIN BASE - Mod. 1983 – Dom. VMA 963
- 3) – FORD FOCUS SEDAN 4 PUERTAS –EXE GHIA 2.0 - SIN BASE - Mod. 2009 – DOM HTB 191
Impuesto Automotor al 28.04.16 \$ 6.372,06
Multa por sentencia N 060814 \$ 1.030,00

Exhibición: Días 28 y 29 de JUNIO de 2016 de 11.00 hs a 12.00 hs. en Pedro Pablo Ortega N 3402 –Barrio Industrial y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs en Aristóbulo del Valle N 1640.-Consultas al martillero actuante TE 156245129.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impues-

tos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también arts. 16;17; inc. d 22 y 24 de la ley provincial N 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.-Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran.

Comodoro Rivadavia 21 de Junio de 2016.

P: 29-06-16.

EDICTO LEY 19.550

«INMOFIN S.A.»

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «INMOFIN S.A.» S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PÚBLIQUESE por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1979, titular del documento nacional de identidad número 27.403.330 y del C.U.I.T. 20-27403330-5, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Pellegrini N° 380 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y Catalina Malen Orazi, argentino, nacido el 02 de Junio de 1977, titular del documento nacional de identidad número 25.725.746 y del C.U.I.T. 20-25725746-6, casada, Contadora Publica, domiciliado en calle Pasaje La Trochita N° 749, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 43 del 14/03/2016.- 3) DENOMINACIÓN: «INMOFIN S.A» 4) DOMICILIO: en calle Pellegrini N° 380, Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. 5) DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.- 6) OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización inmobiliaria de terce-

ros y toda clase de operaciones que autoricen las Leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. II) FINANCIERA: la financiación, contratación y realización de operaciones de crédito por cuenta propia o de terceros, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; realización de operaciones de créditos hipotecarios y/o prendarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; otorgar y tomar préstamos a interés y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), con mandato por tres ejercicios. 9) INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Presidente del Directorio Don Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS y Director Suplente Don Catalina Malen ORAZI. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.-

Esquel, 14 de Junio de 2016-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 29-06-16.

EDICTO LEY 19.550

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Fecha de los instrumentos: Transferencia de Cuo-

tas Sociales y Modificación del Contrato Social del 15 de Marzo y Acta de Reunión de Socios del 10 de Mayo de 2016.-

Sociedad: ECOLADRILLOS S.R.L.

Cedente: Carlos Ismael HASSUN, D.N.I. N° 8.382.306, CUIT N° 20-08382306-3 Cesionario: Aylén Carla NEGRO, DNI 36.321.892, CUIL N° 27-36321892-5, argentina, de estado civil soltera, abogada, de 23 años de edad, fecha de nacimiento 24 de Octubre de 1992, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 112 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

El CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO quinientas (500) cuotas partes de LA SOCIEDAD, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal de Pesos cien (\$) 100) cada una de ellas.-

Con motivo de las cesión practicada la cláusula CUARTA, quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA CAPITAL: El Capital social de la Sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00), dividido en Un Mil (1000) Cuotas Sociales de PESOS CIENTO (\$) 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: Aylén Carla NEGRO, la cantidad de quinientas (500), cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$) 100,00) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$) 50.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social y Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad de quinientas (500), cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$) 100,00) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$) 50.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social.

Con motivo de este acto la cláusula QUINTA, quedará así redactada: «QUINTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Aylén Carla NEGRO, DNI N° 36.321.892, CUIL N° 27-36321892-5 y Maximiliano Sebastián NEGRO, D.N.I. N° 33.484.353, C.U.I.T. N° 20-33484353-0. Los mismos revestirán el cargo de SOCIO GERENTE; representarán en forma conjunta o indistinta a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando en su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. En el supuesto de enajenación o venta de bienes registrables, deberán contar con la aprobación unánime de los socios. Tienen todas las facultades para la administración de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con

el objeto y extensión que juzguen conveniente».

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno.

P: 29-06-16.

EDICTO LEY 19.550 Constitución

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha de los instrumentos: 06 de Junio de 2016.-
Sociedad: AONIKAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: Guillermo Espada James, D.N.I. N° 14.281.797, C.U.I.T. N° 20-14281797-8, argentino, divorciado, ingeniero industrial, de 55 años de edad, nacido el 05 de Mayo de 1961, con domicilio en calle María Humphrey N° 62 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Mario Víctor Slovinsky, DNI 16.265.991, CUIT N° 20-16265991-0, argentino, casado, comerciante, de 53 años de edad, nacido el 02 de Noviembre de 1962, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 2411 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: «La Sociedad tiene por objeto desarrollar sea por cuenta propia o de terceros independientes, o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a).- a la comercialización, industrialización y fabricación de calzado y de artículos de cuero de marroquinería, textiles y otros de vestimenta o indumentaria masculina o femenina en general, b).- a la compra, venta, importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas relacionadas con el objeto precedente. c).- al asesoramiento y servicio de consultoría en los temas relacionados con los rubros precedentes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto».-

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00), dividido en Un mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$) 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Espada James, la cantidad de setecientos (700) cuotas sociales de Pesos cien (\$)100) cada una, lo que hace un total de Pesos setenta mil (\$)70.000), o sea el setenta por ciento (70%) del Capital Social y Mario Víctor Slovinsky, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de Pesos cien (\$)100) cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$)30.000), o sea el treinta por ciento (30%) del Capital Social. La integración del capital se efectúa en efectivo, integrándose en este momento la suma de Pesos veinticinco mil (\$) 25.000,-), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento».-

to se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON- Provincia del Chubut. El remanente de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,-), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos (2) años.»

Administración y Representación de la Sociedad: «La administración y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta o conjunta por los Sres. Guillermo Espada James y Mario Víctor Slovinsky, los mismos revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES». Por tiempo indeterminado.-

Fecha de cierre de Ejercicio: «El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General».-

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad en calle España N° 311 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».-

Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno.

P: 29-06-16.

**EDICTO
DESIGNACION DE DIRECTORIO
DE LA INDUSTRIAL S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2013, se designa el Directorio de La Industrial S.A., el que tendrá mandato por Tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Hernández, Marcelo, DNI 26.758.179, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 01-12-1969, domiciliado en calle Ricardo Berwin 1.073 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Pugh, Carlos, DNI 29.491.812, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 15-05-1982, domiciliado en calle Soldado Honorio Ortega a 474 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-06-16.

**EDICTO
CLARC S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Mediante Acta de Directorio celebrada el 28 de octubre de 2015, se decidió adecuar el domicilio de su

sede social a la denominación actual: Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-06-16.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Pérez Rodríguez Julio José con N° de DNI: 35.382.084, N° de CUIT: 20-35382084-3, domiciliado en Domecq García Norte 155 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, notifica la venta del fondo de comercio de «JULIDAYS» del rubro Empresa de Viajes y Turismo Leg. 16284, ubicado en Domecq García Norte 155 loc. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Argentina, libre de toda deuda y gravamen, a MEGAN TOURS SRL CUIT 30-70969335-9, representada por el señor Pérez Alcocer Pedro, N° de DNI 92.549.195 en carácter de gerente de la misma, con domicilio de la sociedad en Domecq García Norte 423 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Reclamos de Ley 11.867 en San Martín 135 Local 5.

Puerto Madryn, Chubut.

I: 29-06-16 V: 05-07-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Justo Rolando Roco (DNI N° 14.617.878) que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012» se ha dictado el Acuerdo N° 282/16 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas, Acuerda: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera:... Sr. Justo Rolando Roco (DNI N° 14.617.878) y... por la suma de Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 98.692.84). Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de Quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede...

Cuarto: Notificar... Quinto: Regístrese... Fdo. Dra. Lorena Viviana Coria - Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza

- Vocal; Ante Mi: Rosa María Risso Patrón – Prosecretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 22 de Junio de 2016.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 46° y concordantes en los Estatutos Sociales, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Sábado 16 de Julio de 2016 a las 19 horas en la sede de la Entidad, Edison 175 de la Ciudad de Trelew, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos Asociados Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea e integrar conjuntamente con el Presidente y el Secretario la Mesa de Escritorio.

2°- Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

3°- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

4°- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 2016.

5°- Elección de Miembros Titulares, Suplentes y Revisores de Cuentas de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, a saber: Vicepresidente 1°, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

6°- Ratificación o Rectificación de las Cuotas Societarias fijadas por la Comisión Directiva.

Sr. RICARDO GONZALEZ MICHE
Secretario

Ing. HERMAN BOHMER
Presidente

NOTA: Los Socios con aspiraciones a candidatos para integrar la Comisión Directiva deberán presentar sus listas en la Secretaría de la Sociedad Rural con antelación no inferior a setenta y dos horas del acto asambleario (Artículo 20° de los Estatutos Sociales). La Asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° Inciso d) y el Artículo 47° de los Estatutos Sociales. No lográndose el quórum de la mitad más uno de la primera convocatoria se considerará legalmente constituida una hora después con los So-

cios Activos que asistieren sea cual fuere su número (Artículo 47° de los Estatutos Sociales).-

I: 29-06-16 V: 30-06-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 09 de Junio de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente ETCHEVERRY, CLAUDIA PAOLA (M.I. 22.495.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 110/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-110 27-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I – N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (M.I. 22.495.677 - Clase 1972).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

I: 16-06-16 V: 01-07-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 204/2016-DGR, caratulado «DOBLE A S.R.L.» CUIT 30-71017650-3 Jurisdicción sede 907 S/Liquidación Impositiva artículo 35° CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, CUIT 30-71017650-3, Liquidación Impositiva N° 74/2016-AUF en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que

la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/15 a 02/16 calculada al 10/04/2016 y asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 96.487,52); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/15 a 02/16 por un monto de impuesto PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 86.958,96). Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907 - CUIT 30-71017650-3 con domicilio en Avenida Roca N° 1153 Depto. B de la localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 45/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 74/2016-AUF
EXPEDIENTE N° 204/2016-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCIÓN 907-704736-8
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 03/15 A 02/16
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 86.958,96
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 9.528,56
TOTAL DEUDA: \$ 96.487,52 CALCULADA AL:
10/04/2016

SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de Tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de Quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Santo Marcelo Giménez, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Gualjaina, en un caudal aproximado de 25.000,00 m3/año (0,80 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., durante los meses de octubre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Sud-Oeste del lote 6 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SANTO MARCELO GIMENEZ – ESTABLECIMIENTO EL REGRESO - GUALJAINA (EXPT. 0712 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 14 Jun. 2016.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.**CONVOCATORIA**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2015.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Tratamiento de la renuncia de José Matías Tominc a su cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de aprobación de su gestión.

8°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

9°) Designación de nuevo miembro titular de la Comisión Fiscalizadora.

10°) Ratificación de las decisiones susceptibles de inscripción ante la Inspección General de Justicia adoptadas en las Asambleas 147 de fecha 31/03/2014, 148 de fecha 30/06/2014 y 149 de fecha 20/02/2015.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2016.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

I: 28-06-16 V: 04-07-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016**

OBJETO: «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Aho-

ro»

APERTURA: 05/07/2016.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Gerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: gdepino@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 24-06-16 V: 30-06-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-16**

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 63, Tramo: El Molle – J. de San Martín, Sección: Segunda (Km. 28,471 – J. de San Martín), Departamentos: Languiño y Tehuelches.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.520.592,46

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2016, a las 12:00 hs. en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta y en la página web de la Provincia: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category/administracion-de-vialidad-provincial/>

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 09, 16, 24 y 29-06-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.